



EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS AL DIA 1 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; POR LA OTRA PARTE, RENTCO CONSTRUCTION & MACHINERY, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MIGUEL ANGEL MENDOZA CALZADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL ARRENDADOR" QUIENES EN CONJUNTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

I.-Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto gubernamental expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 26 de diciembre del año 2002 por el Periódico Oficial del Estado, organismo dedicado al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en Ciudad Victoria Tamaulipas.

II.- Que se encuentra representado en este acto por el **Lic. Gustavo Alberto Rivera Rodriguez**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **24 de febrero del 2021** otorgado por el Consejo de Administración del Organismo Operador, mediante el cual se le designo como Gerente General del mismo, con las facultades y responsabilidades que le confiere el artículo 14 del Decreto de Creación del Organismo, artículo 20 Fracción I y X del Estatuto Orgánico del Organismo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de Octubre de 2019, en relación con el artículo 34 Fracciones I y X de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

III.- Que la celebración del presente contrato se realizó por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V y 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios en relación con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Aguas del Estado.

IV.- Que cuenta con los recursos para los servicios objeto del presente contrato.

V.- Que tiene su domicilio en **Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria Tamaulipas, con C.P. 87090** mismo que señala para los fines y efectos del presente contrato.

2.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

I.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los bienes y servicios objeto del presente contrato.

II.- Que bajo el número **RCA1502206TI** está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



III.- Que formaliza el presente contrato declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.

IV.- Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en C. ROSAL No. 201 C.P. 89606 COL. MONTE ALTO, Altamira, Tamaulipas.

V.- Que conviene a sus intereses celebrar el presente contrato de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.

VI.- Que los bienes muebles **OBJETO** del presente contrato son de su propiedad, y se describe en la Cláusula primera.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – EL ARRENDADOR, por medio del presente contrato se obliga a conceder el uso y goce temporal de: **Generador de Energía Whisperwatt Clase F Insulation System Modelo DCA85USJ S-8400367**

SEGUNDA. – EL ARRENDATARIO se compromete a pagar por concepto de renta mensual la cantidad de \$ 31,000.00 (Treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) más iva.

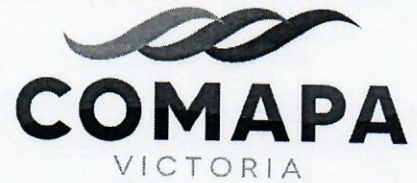
TERCERA. – EL ARRENDATARIO se obliga a proporcionar el combustible para el funcionamiento del bien materia de este contrato.

CUARTA. – Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será del 1 de Agosto al 30 de septiembre del 2021.

QUINTA. – El mantenimiento preventivo y correctivo del bien materia de este contrato, así como del pago de las reparaciones por cualquier daño que resienta el bien, será por cuenta de EL ARRENDATARIO.

SEXTA. – EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este contrato cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 de la Ley de Adquisidores para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que el sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.





SEPTIMA. - EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá al arrendador los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

OCTAVA. - EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente contrato, dando aviso por escrito al arrendador con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Así mismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este contrato una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito al arrendador la fecha en que podrá reiniciar.

NOVENA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del supremo tribunal de justicia del estado, renunciando desde ahora al fuero que en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro.





Leído que fue el presente contrato y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en el ningún vicio de consentimiento con error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple las partes y testigos.

POR "EL ARRENDATARIO"

POR "EL ARRENDADOR"



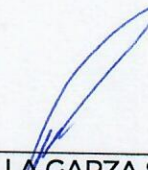
LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA
VICTORIA



RENTCO CONSTRUCTION & MACHINERY,
S.A. DE C.V.
C. MIGUEL ANGEL MENDOZA CALZADA



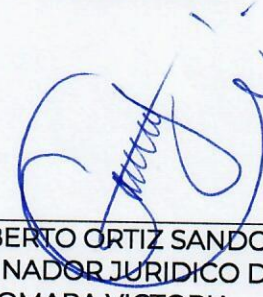
L.C. MONICA PATRICIA CHONG MERCADO
ENCARGADA DE LA GERENCIA
ADMINISTRATIVA



C. RODRIGO DE LA GARZA SALINAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES



C. JOSE EDUARDO SALDIERNA SALDAÑA
COMISARIO DE LA COMAPA VICTORIA



LIC. ALBERTO ORTIZ SANDOVAL
COORDINADOR JURIDICO DE LA
COMAPA VICTORIA

TESTIGO



C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL
DE LA COMAPA VICTORIA

